

municia y la remision de las diligencias a este Centro, para el acuerdo que corresponda.

Jaca
Finca Demeñ.
Liquidacion de intereses.

Se acordó, previa declaracion de urgencia, formular instancia ante la Intervencion de Hacienda de esta provincia en arreglo al articulo 2.º del Real Decreto de 12 de Enero de 1915, reclamando la tramitacion y liquidacion de las indemnizaciones que puedan corresponder a esta Corporacion, por la venta de los bienes desamortizados, pertenecientes a los Establecimientos benéficos que tiene a su cargo.

Jaca
Pensiones de 15 pesetas.

Habiendo fallado Concepcion Carbo Nararrete y Eugenia Piersa Perez, que disputaban pension de 15 pesetas, se acordó previa declaracion de urgencia, designar para las vacantes respectivas a Gregoria Bellon Coracho, vecina de Linares y Maria del Carmen Perez Cobo, de Jaca.

No habiendo otros asuntos el Señor Vicepresidente dio por terminada la sesion de que yo el Secretario certifico.

El Vicepresidente,

[Signature]

[Signature]

Mariano Sues

Manuel Ayuso

Miguel Pineda

Miguel Pineda

60

Señores
Carrasco, 4^{ta} edad
Suca
Augusta
Gullen

la Ciudad de Jaen á siete de Julio de mil no-
vecientos diez y seis, reunidos en el Salon de se-
siones de la Excmo. Diputacion, los Señores Don
Candido Carrasco Diaz, en sustitucion del Se-
ñor Ruiz y Ruiz y Vicepresidente de edad, Don
Manuel Suca Escalona, Don Fernando Au-
gusto Sanchez, en sustitucion del Señor Abe-
rrera, y Don Mariano Gullen Corra; por el
Señor Vicepresidente se declaró abierta la
sesion y leida el acta de la anterior, que
fue aprobada.

Jaen
Ayuntamiento
to dia de sesion

Se acordó señalar los dias siete,
ocho, diez, once, veintuno, veintidos,
veinticuatro y veinticinco, del presen-
te mes, para celebrar sesion ordinaria.

Jaen
Personal
Licencias

Primero se acordó conceder un
mes de licencia a Don Ramon Sanchez
Palencia, Medico del Hospital, aceptand
para que le sustituya durante su au-
sencia, al facultativo Don Francisco Javier
Artiz; y otro mes de licencia, a Don Eduar-
do Claver Nieto, Oficial de la Secretaria,
para que puedan atender al restableci-
miento de su salud.

Mancha Real
Ayuntamiento

Visto el expediente instruido por el
Ayuntamiento de Mancha Real, in-
terponiendo la superior autorizacion para
enaguar bienes propios de dicho Ayu-

incipio.

Resultando: Que por descubiertos de los años 1909 a 1911, en los que estaban arrendados los consumos en Mancha Real, se procedió contra el arrendatario deudor y su fiador, en términos de ley, para hacer efectiva la cantidad adeudada, importante 21.224'01 pesetas.

Que seguido el procedimiento por todos sus trámites, y no habiéndose presentado postor, en las subastas correspondientes, hubo necesidad de que se adjudicara al Municipio de Mancha Real, una casa número 44 moderno y 42 y 48 antiguos, sita en la villa de Mancha Real, en la calle de San Marcos, y un molino acortero, número 42 moderno y 46 antiguo, sita en la misma villa.

Como consecuencia de estas forzosas adquisiciones, el Ayuntamiento dejó de satisfacer sagradas obligaciones, que en efectivo metálico debió abonar, y por las que hoy se encuentra en situación difícil y aun sometido a gravosos procedimientos.

Por dichas razones, y no viendo de utilidad ni beneficio alguno, la pro-

piedad o tenencia de los referidos inmuebles,
 por ser inaplicables á servicios municipa-
 les, y no contando con otro medio para cu-
 brir el déficit que le resulta, es por lo que la
 Corporación de Mancha Real, en sesión de
 primero de febrero último, acordó por una-
 nidad recabar la aprobación del Gobier-
 no de S. M. para proceder á la venta de
 dichos bienes.

Resultando por último, que en la tra-
 mitación del expediente oportuno, se han
 observado cuanto ordena la regla 2.^a del
 artículo 85 de la Ley Municipal y Real
 orden de 19 de junio de 1901 y

Considerando de necesidad y justi-
 ficación la autorización intervenida; se
 acordó informar al Señor Gobernador,
 que procede se conceda al Ayunta-
 miento de Mancha Real, la autorización
 intervenida, previo los trámites de ley y
 acuerdo de la Superioridad.

Se acordó aprobar la distribución de fon-
 dos formada por la Contaduría, para sa-
 tisfacer las obligaciones del mes actual, im-
 portantes noventa y siete mil cuatrocien-
 tas cuarenta y cuatro pesetas catorce ce-
 ntinos.

Vistos los certificados de los acuer-

Juan
 Distribución de
 fondos

Belmez, Juncos
de del Rey
y Pontones.
Arbitrios

dos adoptados por las Juntas Municipales de Belmez de la Moraleda, Juncos del Rey y Pontones, solicitando autorizacion para cobrar por medio de repartimiento los arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit que les resulta en sus presupuestos del ano actual y resultando que por unanimidad se ha acordado que el unico medio factible de proceder al cobro de los mencionados arbitrios, es el reparto general vecinal, en atencion a que así viene ocurriendo en años anteriores; se acordó informar al Señor Gobernador, que procede autorizar a los referidos Ayuntamiento para confeccionar el reparto, siempre que tengan en cuenta para ello, cuanto preceptua la Real orden de 13 de Enero de 1892 y Reglamento de consumos vigente.

Villavieja Reina
Arbitrios.

Vistos los recursos de agravios interpuestos por Don Juan Sabariego Serrano, Don Cristóbal Moya, Don Blas Ortega Moyano, Don Andrés Calero Seta, Don Jerónimo Herrera Mayor y Don Silvestre Martin Fernandez, vecinos de Villavieja de la Reina, contra las cuotas que les han sido impuestas en el reparto de arbitrios extraordinarios formado por el Ayuntamiento

de dicha villa, para cubrir el deficit de su presupuesto del ano actual; se acordó informar al Señor Gobernador, al devolverlos, que estos deben ser informados por la Alcaldia y sometidos al trámite que preceptua el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

No habiendo mas asuntos al despacho, el Señor Vicepresidente dió por terminada la sesion, de que yo el Secretario certifico.

El Vicepresidente de edad,

Carrasco

Guillen

Manuel Suñer

Fernando Argueta
M. Villar

Señores
Carrasco V. edad
Suñer
Guillen
Argueta
Villar

En la Ciudad de Jaen a ocho de Julio de mil novecientos diez y seis, reunidos en el Salon de sesiones de la Excmo. Diputacion, los Señores Don Candido Carrasco y Diaz, en sustitucion del Señor Ruiz y Ruiz y Vicepresidente de edad, Don Manuel Suñer Escalona, Don Mariano Guillen Corra, Don Fernando Argueta Sanchez, en sustitucion del Señor Herrera, y Don Manuel Villar Gomez, en sustitucion del Señor Acuna; por el Señor Vice-